



Fecha de publicación: 10/06/2021

# Casas Particulares

## Cómo abonar salarios y aguinaldo

El empleador debe abonar todos los meses el salario a las empleadas de casas particulares como también los aportes y contribuciones al régimen de seguridad social y al Sistema de Riesgos del Trabajo. Los conceptos se abonan a mes vencido.

Los pagos se pueden realizar desde la aplicación para celulares “Casas Particulares”, disponible para Android o iOS. Es necesario contar con clave fiscal nivel de seguridad 2 como mínimo.

### ¿Cómo se genera el recibo de sueldo?

1. Ingresar con CUIT y Clave Fiscal al servicio de “Casas Particulares”.
2. En la tarjeta "Trabajadores a cargo" seleccionar "Generar recibo de sueldo"
3. Completar:

- Período mensual que se está abonando
- Modalidad de liquidación (diaria, semanal, quincenal, mensual)
- Remuneración por el período liquidado
- Cantidad de horas
- Solo para los meses en que se abone el aguinaldo, se completará el SAC
- Adicionales y descuentos correspondientes (viáticos, descuentos obra social, etc.)
- Número de comprobante de pago de los aportes

4. Presionar “Generar recibo”
5. Imprimir en duplicado y firmar por ambas partes.

### ¿Cómo abonar los aportes y contribuciones?

Se puede consultar el siguiente **tutorial de Youtube** de menos de un minuto.

1 - Seleccionar la opción “Pagar mes actual” para generar el comprobante de pago de los aportes y contribuciones del período en curso.

2- Seleccionar el personal a cargo y el medio de pago (manual o electrónico). El sistema mostrará las alternativas de sitios de pago: Red Link, Pago Mis cuentas, Banelco, tarjeta de crédito, etc.

3- Una vez elegida la entidad elegir la opción “Generar VEP”.

4 -Pagar el VEP en la plataforma de la entidad de pago.

### **¿Cómo se calcula el aguinaldo?**

El Sueldo Anual Complementario (SAC) o aguinaldo, consiste en el cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual, por todo concepto, que se abona dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre, respectivamente. El empleador podrá abonarlo hasta el último día hábil del mes de junio y diciembre, respectivamente.

En el caso que la relación laboral no abarque el semestre completo, se calculará el proporcional de tiempo trabajado sobre el 50% de la mejor remuneración.

No resulta necesario un mínimo de horas que deban ser trabajadas para percibir el SAC.

### **¿Cuáles son los beneficios para el empleador?**

El empleador que tenga personal de casas particulares a su cargo puede deducir, en el Impuesto a las Ganancias, la remuneración y las contribuciones patronales abonadas incluidas en la cotización fija mensual. El monto máximo de la deducción prevista para 2021 es \$167.678,40

### **¿Cuáles son los beneficios para la trabajadora o trabajador?**

El empleado o empleada puede acceder a una obra social, jubilación, vacaciones, aguinaldo y ART.

### **¿Cuáles son las actividades que se consideran dentro del régimen de casas particulares?**

Las tareas de limpieza, mantenimiento u otras actividades típicas del hogar. La asistencia personal y acompañamiento a miembros de la familia o a quienes conviven en el mismo domicilio del empleador. Además, contempla el cuidado no terapéutico de personas enfermas o con discapacidad.